



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN EL PRESUPUESTO
2015 DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2014**

Iniciado el ejercicio presupuestario 2015, constan en la Intervención General, documentos contables ADO correspondientes al ejercicio 2014, concretamente los siguientes:

Referencia Intervención	Importe
2015/GG/15/9.1.1	115.013,45
2015/GG/15/8.1.1	115.013,45
2015/GG/15/7.1.1	115.013,45
	TOTAL 345.040,35

Documentos contables, para los que, o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen; en cualquier caso, tratándose de suministros de bienes efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar el pago con la mayor celeridad posible.

A tenor del artículo 26 del Real Decreto 500/1990: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

...
c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

Por su parte, el artículo 60.2 establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria". Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno en los Municipios de Gran Población, competencias delimitadas legalmente con posterioridad a la promulgación del Real Decreto 500/1990, que atribuía esta competencia al Pleno.

Además el principio de anualidad en el presupuesto 2015 y el equilibrio presupuestario inicial, exigiria en su caso habilitar crédito adicional u otra modificación presupuestaria al objeto de mantener el equilibrio presupuestario tras la imputación al presupuesto 2015 de las obligaciones reconocidas extrajudicialmente.

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

Kontu Hartzailletza Nagusia
Intervención General

Tel.: 945 16 11 38 Fax: 945 16 19 12

intervenciongeneral@vitoria-gasteiz.org

